

y la n° 13 de la calle Gondomar (Hotel Peninsular) propiedad de los herederos de D. Francisco Hierro Aragón; al fondo, con los números 4 y 6 de la c/ Sevilla (Banco Hispano Americano). Está valorada en 172.251.000 ptas.

Finca urbana, situada en la calle San Felipe n° 3 moderno y 23 antiguo, denominada «Cementerio San Nicolás de la Villa», con superficie de 338,48 ms², con fachada a poniente, y que linda por la derecha, saliendo, y por su espalda con la n° 1 moderno de la misma calle, propiedad de D. Juan Muñoz Córdoba; y por su izquierda con el edificio n° 5 destinado a Escuela Normol. Está valorada en 22.600.000 ptas.

Sevilla, 11 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 12 de noviembre de 1988, por la que se presta conformidad a la permuta de un terreno de los bienes de propios del ayuntamiento de Mijas (Málaga), por otros propiedad de don Juan Domínguez Prieto.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, 109, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a lo permuta de un terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Mijas (Málaga), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado el día 9 de mayo de 1988 y cuya descripción es la siguiente:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Solar ubicado a la salida del Barrio de Santana, partido de la Rivera Alta con una superficie de 1.000 ms² y cuyos linderos son: Norte, con carretera variante de Mijas a Alhaurín el Grande; Sur, con camino que conduce de Mijas a Alhaurín el Grande; Oeste, con terrenos de D. Juan Morín Ruiz; Este, con terrenos de herederos de D. Francisco Burgos. Tiene una valoración de 3.500.000 ptas.

PROPIEDAD PARTICULAR

Parcela 1. Parcela ubicada en el compás de 750 ms² y cuyos linderos son; Norte, con D. José González y D. Salvador Jiménez; Sur y Oeste con resto a la finca matriz; Este con resto de la finca n° 2, también o permutar con el Ayuntamiento. Tiene una valoración de 2.625.000 ptas.

Parcela 2. Parcela ubicada en el compo con una extensión de 750 ms² y cuyos linderos son; Norte, con D. Rafael Robles; Sur, con resto de la finca matriz; Oeste, con la parcela n° 1, a permutar con el Ayuntamiento con la que de hecho forma un solo precio. Con D. José González y D. Salvador Jiménez; Este, con resto de la finca de D. Manuel Linares. Tiene una valoración de 2.625.000 ptas.

Existe una diferencia de valoración de 1.750.000 ptas en favor del Ilmo. Ayuntamiento de Mijas, que deberá ser abonada por D. Juan Domínguez Priego.

Sevilla, 12 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 15 de noviembre de 1988, por la que se autoriza al ayuntamiento de Pilas a constituir una hipoteca sobre la finca de titularidad municipal sita en la Urbanización Lo Soledad.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril, 109, 112.1, y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio y demás preceptos de general aplicación. Además se ha acreditado en el mismo, la autorización del crédito por la Delegación de Hacienda de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 424.4 del Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

El Decreto 2/79 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81 de 21 de julio, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido o bien disponer lo siguiente:

Autorizar la constitución de una hipoteca, en garantía de la devolución de un préstamo, de 54.000.000 ptas. concertado con la Caja de Ahorros Provincial San Fernando de Sevilla, sobre un bien de titularidad municipal, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión celebrada el día 7 de julio del presente año. La descripción del bien sobre el que se constituye la hipoteca es:

Solar sito en Pilas, a los sitios llamados Tio Pepe el Pasado, Mataperrillos y otros, que linda; Norte, en línea de 48 metros, con zona escolar; Sur, en línea de 10 metros, con la finca segregada anteriormente; y, en línea de 38 metros, con la calle Granada; Este, en línea de 80 metros, con calle de nuevo creación sin nombre; y, por el Oeste en línea de 7 metros y 75 centímetros, con finca de D. Juan de la Rosa Márquez; y, en línea de 72 metros y 75 centímetros, con la finca segregada. Tiene una superficie de 2.182,50 ms² que se destinan o lo edificación de 24 viviendas.

Sevilla, 15 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1988, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se acuerda ejercer el derecho de retracto para la adquisición de las fincas Puerto de Don Fernando y El Encinaejo, en el término municipal de Benaocaz (Cádiz).

Las fincas «Puerto de Don Fernando» y «El Encinaejo», sitas en el término municipal de Benaocaz (Cádiz), se encuentran ubicados en el interior del Parque Natural Sierra de Grazalema por lo que este Organismo considera que en los predios citados se dan una serie de factores y circunstancias que inciden favorablemente en el desarrollo y cumplimiento de los fines asignados al mismo por la Ley 6/1984 de 12 de junio.

Resultando que se ha procedido o enajenar las citadas fincas por lo cantidad de diez millones de pesetas (10.000.000) sin haberse notificado en forma el proyecto de cambio de titularidad de las mismas.

Considerando que, en virtud del artículo 8 del Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Grazalema, la Agencia de Medio Ambiente es competente para ejercitar el derecho de retracto sobre las mencionadas fincas y por tanto para conocer y resolver este expediente.

Considerando que en el presente caso se dan todos los requisitos legales exigidos y dado que es de indudable interés la adquisición de las citadas fincas por este Organismo para un mejor cumplimiento de sus fines.

Vistas la Ley 6/1984 de 12 de junio por la que se crea la Agencia de Medio Ambiente y el Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Grazalema.

HE RESUELTO

Primero. Ejercer el derecho de retracto para la adquisición de

las fincas denominadas «Puerto de Don Fernando» y «El Encinaje» situadas en el término municipal de Benaoján (Cádiz).

Segundo. Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero. Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de noviembre de 1988.- El Director, Tomás de Azcárate y Bang.

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en el artículo 18º de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre, he resuelto publicar relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de marzo de 1988.

Todos los subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificados en su día a los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes, por lo que se consideran firmes, a excepción de aquéllos que fueron recurridos en su momento oportuno.

Asimismo se señala que el importe de las subvenciones puede ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se ha cumplido en los términos previstos ni se acompaña la póliza de crédito en su caso.

Sevilla, 16 de noviembre de 1988.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Expediente: CO-13/88.

Título: Almacenes Fuentes Guerra, S.A.

Subvención: 865.646.

Expediente: CA-13/88.

Título: José Angel Soriano de Lema.

Subvención: 845.134.

Expediente: CA-03/88.

Título: Año Feu Viegas.

Subvención: 974.110.

Expediente: CA-06/88.

Título: ICASAN, S.L.

Subvención: 1.215.929.

Expediente: CA-08/88.

Título: Manuel Gutiérrez Reguera.

Subvención: 614.735.

Expediente: CA-11/88.

Título: Concepción Chavero Roldán.

Subvención: 1.448.928.

Expediente: CA-14/88.

Título: Centro de Cólculo y Admón de Cádiz, S.A.

Subvención: 2.180.612.

Expediente: CA-09/88.

Título: Manuel Díaz Guzmán.

Subvención: 1.062.295.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1988, por la que se hacen públicas las condiciones técnicas y financieras de las obras de rehabilitación de las plantas primera y segunda de la residencia de tiempo libre de Punta Umbria (Huelva).

En cumplimiento del artículo 14 de la Ley 10/1987 de 23 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, se hace público:

1º. Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 1988 se autoriza la contratación por el sistema de adjudicación directa de las Obras de Rehabilitación de las Plantas 1º y 2º de la Residencia de Tiempo Libre de Punta Umbria (Huelva).

2º. Condiciones Financieras:

Ocho millones de pesetas, IVA incluido (8.000.000 ptas.), para el ejercicio económico de 1988.

Treinta y ocho millones cuatrocientas sesenta y cinco mil doscientas cuarenta pesetas, IVA incluido (38.465.240 ptas.) para el ejercicio económico de 1989.

3º. Condiciones Técnicas:

Presupuesto de Contrata: 46.465.240 ptas.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4.

Categoría del Contrato: e.

• Fianza Provisional: 929.305 ptas.

Sin revisión de precios.

Sevilla, 16 de noviembre de 1988.- El Consejero de Fomento y Trabajo. PD. El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/87 de 23 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden 30 de abril de 1986, por la que se regula el régimen de ayudas a las Corporaciones Locales e inversiones reales para la construcción y mejora de Equipamientos Comerciales Colectivos.

PRECEPTOR	IMPORTE
Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz)	10.000.000
Adecuación de zona urbana para mercadillo Ambulante.	
Ayuntamiento de Montefrío (Granada)	10.000.000
Adecuación zona Urbana para Mercadillo Ambulante.	
Ayuntamiento de Canjáyar (Almería)	3.000.000
Reforma de Mercado de Abastos.	
Ayuntamiento de Sorbas (Almería)	10.000.000
Reforma Mercado de Abastos.	
Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén)	10.000.000
Reforma de Mercado de Abastos.	
Ayuntamiento de Pozo Alcón (Jaén)	10.000.000
Reforma Mercado de Abastos.	
Ayuntamiento de Gaucín (Málaga)	5.226.310
Reforma de Mercado de Abastos (2º fase).	
Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla)	10.000.000
Reforma Mercado de Abastos.	
Ayuntamiento de El Ejido (Almería)	950.000
Estudio de Viabilidad económico financiero de un Mercado Central de Abastos.	

Sevilla, 18 de noviembre de 1988.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 18 de noviembre de 1988, sobre adquisición directa de un inmueble en calle San Juan 27, de Cádiz, para su rehabilitación con destino a viviendas de promoción pública.

Ilmos. Sres.:

Constatada la necesidad de viviendas en la localidad de Cádiz, se ha programado en la misma la construcción de un grupo de viviendas de Protección Oficial en régimen de promoción pública.

Siendo objetivo de esta Consejería la recuperación de los núcleos urbanos mediante la rehabilitación de inmuebles y la construcción en los suelos vacantes con carácter prioritario frente a los nuevos desarrollos en periferias, gestión que es necesaria efectuar en coordinación con las Corporaciones Locales. Se ha recibido oferta del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz de un inmueble que reúne las características indicadas, habiéndose incorporado al expedien-